

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso, informándole que la acudiente judicial de la parte demandante en la presente Ejecución, a través del memorial que antecede, ha solicitado el impulso de la acción entablada por ese histrión Informe que el presente proceso actualmente se encuentra suspendido por trámite de reorganización e insolvencia promovido por el demandado del proceso. Sírvase proveer. Cartago - Valle, Enero 24 de 2.024.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS
MIL VEINTICUATRO (2024)**



República de Colombia

**Referencia: EJECUTIVO [GARANTÍA REAL] incoado
por CARLOS ARTURO OSPINA ORJUELA contra OSCAR
MARINO TOBAR NIÑO**

Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00072-00

Auto: 089

En atención a las solicitudes visibles a PDF 123 del cuaderno No. 2 promovidas por la abogada LUISA FERNANDA OSPINA LOZANO, se dirá que en lo atinente a la solicitud de impulsión procesal de estas diligencias, la misma no ostenta bien andanza, ya que el presente asunto se encuentra SUSPENDIDO desde el 10 de febrero de 2023 con ocasión del trámite de insolvencia iniciado por el acá ejecutado.

Ahora bien, pese a lo anterior, y en consideración a que estudiado el sumario se observa que el Juzgado 35 Civil Municipal de Oralidad de Cali (V.) no ha dado respuesta al Oficio No.412 adiado el 13 de julio del 2023, ni tampoco al oficio 412 de diciembre 6 de 2023, por medio del cual este Estrado le REQUIRIÓ que suministrara a estas diligencias «copia de su auto No. 1303 de Junio 22 de 2023 acompañado de la constancia secretarial de debida notificación firmeza y ejecutoria» en aras de reanudar el proceso que ahora reitera su impulso la peticionaria en el escrito anterior, **REQUIÉRASE NUEVAMENTE** a ese Funcionario para que se allane a lo otrora solicitado en dichas misivas. **OFÍCIESE.**

Finalmente por secretaría remítase a la memorialista el link para consulta del presente expediente judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, **ENERO 25 DE 2024**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

ovc

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba10b0c4373c40199ef88c48770d36d9e9c1904ef86b488e67f8d553819da9c9**

Documento generado en 24/01/2024 11:24:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>